



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÉS DEL VALLÉS, LA UNIÓN DE COMERCIANTES, CARITAS MONTORNÉS Y VOLUMON

Montornés del Vallés, 1 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte el señor Jordi Delgado Mengual regidor delegado del Área de Acción Social, actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto de alcaldía D20160001001345 de 7 de octubre de 2016 de delegación de competencias y asistido de la secretaria accidental de la Corporación, la señora M. Júlia Cid Barrio que da fe del acto.

De otra parte, la señora M^a Josefa García Titos con NIF 43499178Z, actuando en su condición de presidenta y representante de la Unión de Comerciantes, con NIF G-60181351 y domicilio social en Montornés del Vallés, dirección C/ De Capella, local núm. 2; inscrita en el Registro de Entidades Municipal con el número de orden 1/2009.

De otra parte, la señora Ana M. Carlos Llorente con NIF 52152673N, actuando en su condición de representante de la parroquia de Sant Sadurní; en adelante entidad Cáritas Montornés.

I por último, la señora Elisenda Bru Roca con NIF 37292042A, actuando en su condición de presidenta de la asociación de voluntariado social de Montornés del Vallés, VOLUMONT, con CIF G66322090 y dirección en la calle Mayor, 65, 3-1; registrada en el Registro de Entidades jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya 54249 con resolución del 10 de septiembre y inscripción del 13 de octubre de 2014 y registrada y con número 76/2015 según decreto 2015000154 del 12 de marzo del 2015 en el registro municipal de entidades.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, dada la coyuntura socioeconómica actual, quiere promover el asociacionismo y el voluntariado en la ciudad, así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promuevan acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones socioeconómicas más desfavorecidas, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía de Montornés del Vallés. Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Montornés del Vallés continuará llevando a cabo durante el año 2017 el proyecto "Alimentos Frescos".

II.- La Unión de Comerciantes mantiene sus intereses en colaborar con el proyecto "Alimentos Frescos" mediante su tejido de asociados y no asociados que realizan su

actividad económica en nuestro municipio, y que por sus características pueden ayudar a contribuir en la cobertura de las necesidades básicas de alimentación de las familias más desfavorecidas del municipio.

III.- Cáritas Montornés, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, manifiesta su interés en continuar colaborando con el proyecto "Alimentos Frescos".

IV.- La asociación VOLUMONT (Voluntarios de Montornés), de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, gestiona los voluntarios que colaboran en el programa realizando el reparto de los alimentos.

V.- Que por todo esto, los abajo firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto y finalidad del convenio:

El objeto del presente convenio es fijar un marco de coordinación del programa "ALIMENTOS FRESCOS", promovido por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornés y que tiene como objetivos principales los siguientes:

- 1.- Dar soporte desde la administración local en la mejora de la alimentación de los menores y adultos del municipio, a través de la oferta de alimentos frescos básicos a las familias más desfavorecidas que disponen de pocos o ningún recurso económico.
- 2.- Potenciar y sensibilizar la necesidad de actuar ante la situación de crisis actual, mediante el fomento de la participación de asociaciones del municipio y del comercio local.

Segundo.- Obligaciones del Ayuntamiento de Montornés.

El Ayuntamiento de Montornés se compromete a:

1. Velar por el buen funcionamiento del proyecto dedicando los recursos económicos, técnicos y de infraestructuras que se requieran para poner en marcha y hacer el seguimiento y la evaluación del proyecto "Alimentos Frescos".
2. Dedicar y ceder el aula de la planta baja del espacio municipal ubicado en la c/ Pintor Mir, para poder llevar a cabo este proyecto.
3. Que la trabajadora social referente del proyecto facilitará:
 - Los listados mensuales de las familias beneficiarias del proyecto "Alimentos Frescos".
 - Las autorizaciones de las familias beneficiarias a dar sus datos (nombre, DNI, número de personas de la unidad familiar y tipo de alimentos que recibirán).



- Su valoración de las familias beneficiarias del proyecto, para compartirla y trabajarla conjuntamente con las entidades participantes (Caritas, Unión de Comerciantes y VOLUMONT).
 - Su soporte al equipo de voluntarios y voluntarias a hacer efectiva la entrega de los alimentos a las familias beneficiarias.
4. Complementar la tarea que desde Caritas Montornés se lleva a cabo actualmente, de atender con productos alimentarios complementarios y básicos para las familias de nuestro municipio con ingresos muy reducidos o sin ingresos.
 5. El Ayuntamiento facilitará a las familias beneficiarias los cartones correspondientes para la planificación del día que le corresponde recoger los alimentos.
 6. Gestionar económicamente, mediante la Unión de Comerciantes, una aportación mensual de: 24 euros por unidades familiares iguales o inferiores a 3 miembros, y de 32 euros por familias a partir de 4 miembros. Este dinero irá destinado a proporcionar un lote mensual para cada familia, con productos frescos de primera necesidad, como:
 - Carne y/o pescado
 - Fruta y verdura del tiempo
 - Huevos
 7. El proyecto se plantea para 140 familias como máximo, pudiendo ser ampliado este número si las posibilidades presupuestarias u otras aportaciones excepcionales lo permiten.
 8. El Ayuntamiento de Montornés del Vallés reserva un crédito máximo de **4.480 euros mensuales**, correspondiente a 140 familias según la aportación máxima de 32€/fam. mensuales. Esta cantidad representa un total de **58.240 euros** para la totalidad del convenio, de los cuales **49.280 euros** corresponden a la aportación mensual de 4.480 euros por 11 meses y 8.960 euros de la aportación extra de Navidad. Este gasto irá a cargo del presupuesto del departamento de Servicios Sociales, en su partida 17-38-231-48020 Convenio Unión de Comerciantes Plan de Alimentos
 9. Este importe podrá variar en función de las posibilidades presupuestarias y de la situación fluctuante del número de familias que deban atenderse.

El plazo y régimen de pago de las aportaciones se hará por anticipado y de la siguiente forma:

- Los meses de febrero, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre se repartirán lotes durante 4 semanas. Estos meses la aportación mensual será de 4.480 euros.



- El mes de julio se hará un ingreso de 8.960 euros, correspondiente a las 4 semanas de julio y 4 entregas extraordinarias de agosto.
- El mes de enero y abril se hará entrega 3 semanas y la aportación será de 3.360 euros.
- El mes de marzo y junio serán 5 semanas, por ello la aportación será de 5.600 euros.
- El mes de diciembre se hará el extra de Navidad, que supondrá un gasto de 8.960 euros.

El Ayuntamiento de Montornés se compromete a hacer efectivas las cantidades mensuales indicadas por adelantado dentro de la primera semana de cada mes, a excepción del mes de julio y diciembre ya que deben hacerse las regularizaciones del primer i segundo semestre. Excepcionalmente el pago de la aportación de la extra de Navidad se hará no más allá del 22 de diciembre de 2017.

10. Continuar con la gestión y el soporte pertinentes con otras asociaciones vecinales y particulares, para conseguir la implicación y concienciación del voluntariado, mediante la mesa de seguimiento del proyecto.

Tercero.- Obligaciones de la Unión de Comerciantes.

Colaborar con el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, Caritas Montornés, VOLUMONT y otras asociaciones del municipio que se ofrezcan a participar y colaborar de forma voluntaria en el proyecto "Alimentos Frescos" impulsado por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornés del Vallés, en los términos siguientes:

1. Llevar la gestión con los comercios colaboradores en el programa para que semanalmente se preparen los lotes de productos que recogerán las familias, según los listados facilitados por la trabajadora social de Servicios Sociales responsable del proyecto.
2. Tramitar mensualmente la justificación del importe máximo según lo estipulado en el punto 8, apartado segundo, ante el Ayuntamiento de Montornés, mediante las correspondientes facturas.
3. Velar para que los alimentos se entreguen en buen estado de conservación y aptos para el consumo.
4. Preparar los lotes de alimentos para que los jueves de 15 a 16 horas, el "grupo de voluntarios de alimentos frescos" con la trabajadora social responsable del proyecto, puedan realizar la entrega de los lotes de alimentos. Si el día determinado es festivo, este proceso se hará justo el día anterior no festivo.



5. Velar para que el espacio municipal cedido para llevar a cabo este proyecto esté en las condiciones adecuadas de higiene y mantenimiento.
6. Presentar memoria justificativa del proyecto al finalizar el convenio.

Cuarto.- Obligaciones de Cáritas Montornés.

1. Facilitar a la trabajadora social el nombre de las familias usuarias de Cáritas.
2. Colaborar y dar soporte, si se valora como necesario, con el "grupo de voluntarios de alimentos frescos" en la entrega de los alimentos.

Quinto.- Obligaciones de la asociación VOLUMONT.

Se encargará de organizar las personas voluntarias para cubrir el servicio de entrega de los alimentos, así como de velar para que los turnos semanales estén cubiertos, según el calendario pactado con la trabajadora social responsable del proyecto y la Unión de Comerciantes.

Sexto.- Entrega de Alimentos.

1. Los alimentos frescos se entregaran los jueves de 15 a 16 horas en el espacio de Pintor Mir habilitado para el programa, según el listado facilitado por la persona de Servicios Sociales responsable del programa. En caso de ser festivo, la entrega se realizará el día anterior no festivo.
2. La entrega de alimentos la realizará el "Grupo de Voluntarios de Alimentos Frescos" de la asociación VOLUMONT.

Séptimo.- Se creará una **mesa de seguimiento** y valoración del proyecto compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento de Montornés, la regidora de Servicios Sociales, la responsable del departamento de Servicios Sociales, y la trabajadora social responsable del seguimiento del proyecto, o personas que les sustituyan.
- Por parte de la Unión de Comerciantes, la presidenta y otro miembro que la entidad designe.
- Por parte de Cáritas Montornés, dos miembros designados por la entidad.
- Por parte de VOLUMONT, dos miembros de la junta de la asociación.

Octavo.- Justificación

La ayuda económica concedida deberá justificarse con la presentación mensual de la relación de productos repartidos, la valoración económica y las correspondientes facturas justificativas. La Unión de Comerciantes, como entidad responsable de justificar el gasto del proyecto al Ayuntamiento de Montornés, presentará la documentación que



se establece en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornés del Vallés que es:

1. Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
2. Memoria de la actividad realizada o proyecto ejecutado.
3. Justificante de pago. Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

En los meses de junio y diciembre se regularizarán las aportaciones económicas mensuales adelantadas por el Ayuntamiento de Montornés en función de todas las justificaciones mensuales presentadas.

La aportación de los gastos del lote extra de Navidad se harán por adelantado y se regularizarán en el cierre del convenio con la factura mensual de diciembre. Si se diera el caso que los gastos justificados al finalizar el convenio son inferiores a los ingresos realizados por el Ayuntamiento, la Unión de Comerciantes deberá devolver el importe no justificado.

Noveno.-Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promuevan este acuerdo.
- c) El no cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pactos del presente convenio.

Decimo.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por quintuplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

El regidor delegado del Área
de Acción Social

La presidenta de la Unión de
Comerciantes

Jordi Delgado Mengual

M^aJosefa García Titos



Ajuntament de
Montornès del Vallès

Àrea d'Acció Social
Serveis Socials

La Representante de la Parroquia
de Sant Sadurní

La presidenta de Volumont

Anna M. Carlos Llorente

Elisenda Bru Roca

La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio